

Anexo 4. Glosario de términos electorales

Campaña (electoral): conjunto de actividades políticas, que incluyen reuniones, mítines, discursos, manifestaciones, desfiles u otros eventos y el uso de medios de comunicación, con el propósito de informar al electorado sobre la plataforma electoral de un candidato o partido político para obtener su apoyo.

Candidato: persona que busca, o que ha sido nominada, para ser elegida ya sea como representante oficial de un partido político o como independiente.

Centro de escrutinio: recinto central o regional donde se contabilizan los votos de más de un sitio de votación.

Centro de votación: recinto oficial donde los electores de una determinada demarcación electoral emiten su voto. Un centro de votación suele albergar varias mesas de votación.

Código de conducta: conjunto de reglas de conducta para ciertas actividades del proceso electoral. Aplicable a los partidos políticos y a los candidatos para regular su conducta en reuniones, manifestaciones y actividades de propaganda política; a observadores electorales para determinar las condiciones y limitaciones de las actividades de observación electoral; a los medios de comunicación; y la administración electoral.

Consolidación de los votos: proceso de compilación de todos los resultados del conteo de una elección.

Consolidación de votos: procedimiento mediante el cual se suman los resultados de la elección de diferentes sitios de votación.

Constitución: conjunto de reglas básicas a través de las cuales se organiza el gobierno un Estado, y se regula la relación entre los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Cuota: sistema mediante el cual un determinado número de candidaturas o porcentaje de escaños son reservados para grupos específicos tales como mujeres, minorías, etc.

Decreto: texto legal derivado de una instancia ejecutiva del gobierno. En sistemas legales democráticos, un decreto tiene un rango inferior a una ley aprobada por el Parlamento. En ocasiones, bajo circunstancias excepcionales, un decreto puede declararse a sí mismo de rango superior a otras leyes, incluso sobre la propia Constitución.

Distrito: Áreas geográficas en que se divide el territorio nacional para propósitos electorales dentro de las cuales los votantes son llamados a elegir a sus representantes. Hay modelos de distrito nacional único (el territorio nacional constituye un solo distrito) y modelos de varios distritos (el territorio nacional se divide en varios distritos). De acuerdo con el número de escaños que se pueden elegir o distribuir en cada distrito, hay distritos uninominales (cada distrito tiene un escaño) y distritos plurinominales (cada distrito tiene varios escaños).

Distrito: unidad electoral para la conversión de votos en escaños, definida generalmente sobre una base territorial.

Elector calificado: Individuo que satisface todos los requisitos legales para votar en una elección.

Electorado de un distrito: grupo de electores de un área determinada que elige a un representante para integrar un órgano legislativo.

Impugnación electoral: cualquier queja, objeción, disputa, reclamo y contestación relacionada con el proceso electoral.

Legislación electoral: disposiciones legales que regulan todos los aspectos de un proceso electoral.

Marco legal: estructura del proceso electoral que comprende la Constitución, la legislación electoral, las regulaciones complementarias, las instrucciones, las directrices y los códigos de conducta.

OAE (organismo administrador de elecciones): autoridad responsable de la administración de elecciones, cuyas funciones pueden incluir el mantenimiento y la actualización del padrón electoral; el registro de electores, partidos y candidatos; la administración del proceso electoral; la certificación o declaración de validez de las elecciones y la resolución de conflictos electorales.

Observación electoral: recopilación ordenada de información y formulación de juicios informados sobre la conducción de un proceso electoral por parte de personas que no están autorizadas para participar en el proceso.

Observadores electorales internacionales: Grupos que observan el proceso electoral en un país distinto al suyo (en contraposición con los observadores electorales nacionales).

Observadores electorales nacionales: grupos de individuos, residentes o ciudadanos que supervisan y observan el proceso electoral en su propio país (en contraposición con los observadores electorales internacionales).

Papeletas inválidas: Papeletas de votación que, debido a errores de marcado accidentales o deliberados por parte de los electores, no pueden ser incluidas en el conteo.

Partido político registrado: partido político que cumple los requisitos establecidos en la legislación electoral para participar en una elección.

Reforma a la legislación electoral: modificación a la legislación electoral mediante el procedimiento formalmente establecido.

Revelación pública: difusión de información financiera conforme a la ley por parte de los candidatos, partidos políticos y otros grupos involucrados en las elecciones, con el fin de darla a conocer al público en general, el organismo electoral u otra autoridad competente.

Sección o precinto electoral: : unidad territorial a la que corresponde un centro o mesa de votación.

Sufragio: derecho al voto.

Umbral: nivel mínimo de apoyo que necesita un partido político para obtener representación o el reembolso de un depósito; generalmente se expresa como un porcentaje de la votación total.

Umbral: porcentaje mínimo de votación que requiere un candidato o un partido político para obtener un escaño de acuerdo con el sistema de representación proporcional.

Unidades móviles de votación: unidades de votación que se desplazan para atender distintos sitios el día de la jornada electoral.

Voto en ausencia: procedimiento mediante el cual los electores registrados que no pueden acudir personalmente al sitio de votación el día de la jornada electoral pueden emitir su voto de otra forma.

Voto grupal: procedimiento mediante el cual varias personas entran juntas a un recinto de votación y votan juntas.

Voto por mandato: procedimiento mediante el cual un elector imposibilitado para asistir al sitio de votación puede facultar legalmente a otra persona para que vote en su representación.